República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	**Ordinario Laboral de Primera Instancia.**
Demandante	**Amparo del Consuelo García Arciniegas**
Demandado	**Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE.**
Radicación n.°	**76 001 31 05 019 2022 00507 00**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 315

Cali, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la comunicación remitida por la parte demandante, en la cual manifestó el yerro involuntario cometido por el despacho respecto del nombre del causante del cual se solicita la carpeta administrativa a Colpensiones, el despacho encuentra que es procedente corregir lo señalado por la parte actora. Por lo anterior, se dejará sin efecto el auto de sustanciación No. 300 publicado en estado el dia 2 de junio de 2023, para en su lugar disponer lo siguiente:

Previo a realizar el control de legalidad de la demanda se oficiará a la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE**, para que aporte al expediente copia integra de la carpeta administrativa de **Eduardo Medina Escobar** quién se identificaba con cédula de ciudadanía No. **16.257.520** con el objeto de verificar la ciudad en la que se radicó la primera reclamación administrativa agotada por la aquí con miras a obtener la sustitución pensional.

Cabe resaltar, que la entidad cuenta con el término improrrogable de cinco (5) días contados a partir de la recepción

del respectivo oficio, para dar respuesta y remitir a este despacho judicial la información solicitada

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin efecto el auto de sustanciación No. 300 publicado en estado el día 2 de junio de 2023 por las razones previamente expuestas.

SEGUNDO: OFICIESE a la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE**, para que en el término impostergable de cinco (5) días contados a partir de la de la recepción del respectivo oficio se disponga aportar copia integra de la carpeta administrativa de **Eduardo Medina Escobar** quién se identificaba con cédula de ciudadanía No. **16.257.520.**

Notifíquese y cúmplase

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
JUEZ

DPDA

Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **08/06/2023**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO